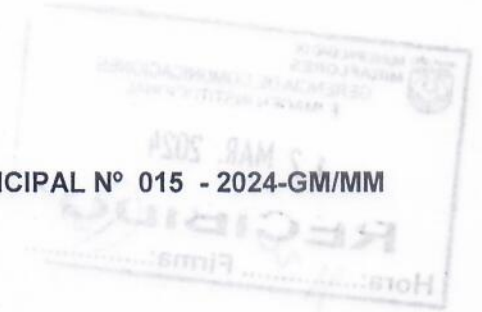




RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015 - 2024-GM/MM

Miraflores, 12 de marzo de 2024



EL GERENTE MUNICIPAL;



VISTO: el Informe N° 041-2024-SGSBS-GDH/MM de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social; el Informe N° 067-2024-SGSBS-GDH/MM de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, el Memorándum N° 550-2024-SGP-GPP/MM de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 100-2024-SGSBS-GDH/MM de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social; el Memorándum N° 322-2024-GDH/MM de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 105-2024-GAJ/MM de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, en esa línea, el numeral 6.2. y 6.4 del artículo 73 de la Ley N° 27972, señalan que son competencias y funciones específicas de las municipalidades: "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población", y "Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales", respectivamente;



Que, asimismo, en el numeral 2.4 del artículo 84° de la precitada Ley, menciona en relación a las funciones de las municipalidades distritales en Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos menciona "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";



Que, mediante el artículo 1° de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, en ese contexto, el artículo 10 de la Ley N° 30490, señala que "Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios,



en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos”;



Que, del mismo modo, el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente;

Que, así también, el literal e) del artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 30490, señala que para el ejercicio óptimo del CIAM, se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual;



Que, el artículo 160° de la Ordenanza N° 603/MM, que aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, establece que “la Gerencia de Desarrollo Humano es el órgano de línea encargado de la ejecución de operaciones de promoción y servicios para el desarrollo humano y la promoción social en la localidad, en el ámbito de su competencia”;

Que, además, el literal r) del artículo 166 del ROF de la Municipalidad Distrital de Miraflores, señala que es función de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la Gerencia de Desarrollo Humano, “Administrar las casas del Adulto Mayor y el Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM)”;



Que, en ese marco, el artículo 16 del ROF de la Municipalidad Distrital de Miraflores, señala que la Gerencia Municipal, “es el órgano de alta dirección que tiene como función planificar, coordinar, monitorear, controlar y evaluar la gestión técnica, administrativa, presupuestaria y financiera de la administración y servicios municipales de las unidades orgánicas a su cargo con sujeción a las disposiciones legales vigentes (...)”, así también, el literal l) del artículo 19 del referido instrumento de gestión, señala que la citada Gerencia tiene como parte de sus funciones, “emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia”;

Que, en ese sentido, el Plan de Trabajo Anual 2024 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM del distrito de Miraflores, tiene como objetivo constituir servicios especializados para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como, para prevención y atención de situación de riesgo;



Que, mediante Informe N° 041-2024-SGSBS-GDH/MM, la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, remite el proyecto del Plan de Trabajo Anual 2024 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM del distrito de Miraflores, el cual será remitido a la Dirección de Personas Adultas Mayores - DIPAM del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dando cumplimiento al literal e) del artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, en donde señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual;



Que, a través del Informe N° 067-2024-SGSBS-GDH/MM, la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la habilitación del Programa Presupuestal PP0142 “Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados” y se cargue el presupuesto del CIAM ascendente a S/89,550



(OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA SOLES) a esta meta presupuestal, en razón a ello, con Memorándum N° 550-2024-SGP-GPP/MM, la Subgerencia de Presupuesto, informa que, se ha realizado la Nota de Modificación N° 186, asignando el monto de S/89,550.00 soles, en el clasificador de gasto;



Que, mediante Informe N° 100-2024-SGSBS-GDH/MM, la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano, el Plan de Trabajo Anual 2024 del CIAM del distrito de Miraflores y el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal;



Que, de acuerdo al Informe N° 105-2024-GAJ/MM de fecha 12 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente la aprobación del Plan de Trabajo anual 2024 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM del distrito de Miraflores”, mediante resolución de Gerencia Municipal, de conformidad con lo previsto en el literal e) del artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 30490, en el artículo 16° y el literal l) del artículo 19° de la Ordenanza N° 603/MM, que aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores;



Que, bajo los alcances expuestos contando con la opinión favorable de las áreas técnicas competentes, resulta viable aprobar el Plan de Trabajo Anual 2024 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM del distrito de Miraflores mediante Resolución de Gerencia Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 y el inciso l) del artículo 19 de la Ordenanza N° 603/MM, que aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, de acuerdo a lo expuesto y en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 16 y el inciso “l” del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 603/MM;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2024 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM del distrito de Miraflores, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social y demás que resulten competentes.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier norma interna que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Plan de Trabajo Anual 2024 entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.



ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social y demás que resulten competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


JOHN ADRIAN AMPUERO JOYO
Gerente Municipal





Municipalidad Distrital de Miraflores



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 CIAM MIRAFLORES





Municipalidad Distrital de Miraflores

A. IDENTIFICACIÓN

Región	LIMA
Provincia	LIMA
Distrito	MIRAFLORES
Responsable del CIAM	KATTY JACKELINE PARISACA PAREDES
Sub Gerente	KATTY JACKELINE PARISACA PAREDES
Gerente	CARMEN VIVIANA MEZA GUTIERREZ



B. BASE LEGAL

- Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor
- Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30490, Ley de Personas Adultas Mayores.
- Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP, que aprueba la Guía de implementación de los CIAM.

C. POBLACIÓN

En cumplimiento al artículo 11 de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, que dispone "Los Centros Integrales de Atención al adulto Mayor, en adelante el CIAM, constituye servicios especializados, creados por los Gobiernos Locales, para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para la prevención y atención de situaciones de riesgo." De ello que, el CIAM no podrá programar servicios o actividades que discriminen o excluyan, de alguna forma a las personas adultas mayores, ya sea por su condición económica, social, cultural y/o rango de edad.

D. OBJETIVO

Constituir servicios especializados para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para prevención y atención de situación de riesgo.



LA MUNICIPALIDAD SE ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO ANTE DESASTRE

INSTRUMENTOS DE ACCIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
La municipalidad cuenta con plan de prevención y reducción de riesgo de desastre	X		El Plan se encuentra en trámite para su aprobación
La municipalidad cuenta con el informe de evaluación de riesgo	X		
El CIAM ha identificado a las PAM vulnerables ante cualquier desastre	X		
El CIAM realiza simulacros ante desastres	X		Los locales cuentan con señaléticas de evacuación y zonas seguras
Ha identificado albergues temporales para personas adultas mayores	X		





Municipalidad Distrital de Miraflores

F. PERSONAL CON LOS QUE CUENTA EL CIAM

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	MODALIDAD DE CONTRATO
1	ALICIA GAMARRA	Administradora Casa Aurora	CAS
2	BARBARA AURICH DELLEPIANI	Administradora Casa Tovar	Locación de servicio
3	LOURDES LUNA LARTIGA	Administradora Casa Armendáriz	CAS
4	FERNANDO FLORES MENDOZA	Profeso de TAICHI	Locación de servicio
5	JESÚS TORRES DESCALZI	Profesor de Artes Escénicas	Locación de servicio
6	CARLOS ALBERTO MEJIA MACEDO	Profesor de Memoria	Locación de servicio
7	JUANA CARMEN ELÍAS LOZANO	Profesora Gimnasia Terapéutica	Locación de servicio
8	Evangelina Goicochea Ramírez	Asistente administrativo	728 Contratado permanente
9	Rosa Ballón Ríos	Secretaria	Estable
10	Ana Vera Luque	Técnico administrativo	estable
11	Karen Legua Acosta	Asistente de enfermería	CAS
12	Ana Flores Ruíz	Enfermera	728 Contratado permanente
13	Johana Quispe Raymundo	Asistente de enfermería	CAS
14	Martín Guizado Torre	Médico	CAS
15	Gloria del Rosario Meza Zevallos	Apoyo de sicología	Empleado estable
16	Alberto Vilchez Villacorta	Psicólogo -Coordinador Salud Mental	CAS
17	Eduardo Martínez Silva	Abogado	276 Contratado permanente
18	Nelly Horna Alarcón	Coordinadora del Programa de Adulto Mayor	Locación de servicio

G. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR

EL diagnóstico se ha realizado en base a la información del Sistema Integral de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor – SIRCIAM.

Cuadro N°1
Diagnóstico de personas adultas mayores del CIAM

Nº	CONCEPTO	SI	%	NO	%	TOTAL
1	PAM Saben leer	1002	98%	25	2%	1027
2	PAM Trabajan	153	15%	874	85%	1027
3	PAM Problemas de salud	486	47%	541	53%	1027
4	Dificultad para Ver	68	82%	15	18%	83
5	Dificultad para Escuchar	54	65%	29	35%	83
6	Dificultad para Caminar	49	59%	34	41%	83
7	Dificultad para Recordar	40	48%	43	52%	83
	Dificultad para su propio Cuidado	52	63%	31	37%	83





Municipalidad Distrital de Miraflores

9	Dificultad para su Comunicarse	27	33%	56	67%	83
10	Ha sufrido algún tipo de violencia	9	1%	1018	99%	1027

Analisis

1. Del 100% de los adultos mayores registrados, sólo el 2% no saben leer ni escribir
2. Del total de adultos mayores registrados en el SIRCIAM, el 85% continuan trabajando en forma dependiente y también en forma independiente, así como con emprendimientos.
3. Del total de los adultos mayores registrado, el 9% han sufrido de algún tipo de violencia.



ARTICULACIÓN CON INSTITUCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

N°	INSTITUCIÓN	ACUERDO
1	ESSALUD y Centro de Salud Santa Cruz	Coordinación para la realización de charlas y campañas de salud contando con los servicios médicos.
2	DIRIS Lima Centro – MNSA	Coordinación para las campañas de vacunación, contando con los servicios médicos.
3	Laboratorios clínicos privados	Toma de muestras
4	Universidad Autónoma del Perú y Universidad Autónoma Perú	Practicantes en la carrera de Psicología para la realización de talleres y apoyo en el empadronamiento
5	Hospital de Emergencia Casimiro Ulloa	Apoyo en atenciones médicas

I. ANEXO

- Anexo 1: Cronograma de actividades y servicios
- Anexo 2: Cronograma financiero
- Anexo 3: Compromiso asumido con instituciones
- Anexo 4: Resolución de Gerencia Municipal

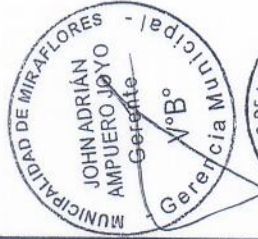




Municipalidad Distrital de Miraflores

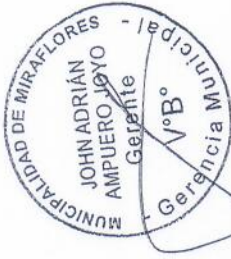
ANEXO 1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DIRIGIDOS PAM

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INSCRIPCIÓN DE NUEVOS PAM EN EL SIRCIAM	Persona	50	50	50	50	50	50	50	50	50	30	30	30	540
TALLERES CULTURALES, ARTÍSTICOS, FÍSICOS Y DE EMPRENDIMIENTO	Atenciones	2000	2400	7500	5000	9000	8000	9000	10000	11000	9000	9000	9000	90900
ACTIVIDADES RECREATIVAS: PASEOS Y VISITAS	Atenciones	70	75	85	90	130	200	270	400	400	700	400	400	3220
ACTIVIDADES DE SALUD	Atenciones	180	300	900	700	1000	800	800	1500	2300	1200	1300	500	11480
DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD	Persona		350											350
DÍA DE LA MUJER	Persona			330										330
ACTIVIDAD SOCIAL HOMENAJE A LA MADRE	Persona					430								430
FERIA POR EL DÍA DE LA MADRE	Persona					30								30
DÍA DEL PADRE	Persona						100							100
DÍA DE LA NO VIOLENCIA AL ADULTO MAYOR	Persona						150							150
PARTICIPACIÓN EN EL PASACALLE POR FIESTA PATRIAS	Persona							300						300
PEÑA CRIOLLA POR FIESTAS PATRIAS	Persona							330						330
FERIA DEL ADULTO MAYOR POR FIESTA PATRIAS	Persona							40						40
ANIVERSARIO DEL CAM TOVAR Y AURORA	Persona								350					350
CELEBRACION DIA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR	Persona								400					400
FIESTA DE LA PRIMAVERA	Persona									450				450
DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS DE EDAD	Persona										300			300
DIA DE LA CANCIÓN CRIOLLA - HALLOWEN	Persona										400			400
FERIA NAVIDEÑA MIRAFLOREÑA	Persona												40	40
CLAUSURA Y PRESENTACIÓN DE LOS TALLERES	Persona												450	450





Municipalidad Distrital de Miraflores



ANEXO 2 CRONOGRAMA ACTIVIDADES FINANCIERAS

N°	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	Taller de Taichi	Soles	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	14400
2	Taller de Artes Escénicas	Soles	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	24000
3	Taller de Memoria	Soles	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	14400
4	Taller de Gimnasia Terapéutica	Soles	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	14400
5	Materiales de oficina, equipos y servicios	Soles		4000	2300	4000	1000	300	4650	800	800	4000		500	22350
TOTAL			5600	9600	7900	9600	6600	5900	10250	6400	6400	9600	5600	6100	89550



